



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2017-AU-UJCM

Moquegua, 30 de enero de 2017

VISTO:

El pedido efectuado por la Est. Rosangélica Sorayda Loayza Quispe, Representante Estudiantil, y la Abog. Anali Cristina Coayla Rodríguez, Representante de los Graduados, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 30 de enero de 2017, sobre modificatoria del Estatuto de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 026-2014-AU-UJCM, de fecha 28 de noviembre del 2014, que en su artículo primero aprueba el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, en adecuación a la Nueva Ley Universitaria 30220, que consta de XII Títulos, 197 artículos, 13 disposiciones complementarias, 07 disposiciones transitorias y 04 disposiciones finales; y que en su segundo artículo promulga el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su vigencia a partir del 01 de diciembre del 2014; y sus modificatorias mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2016-AU-UJCM, 001-2017-AU-UJCM, e inclusión mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 023-2016-AU-UJCM;

Que, la Est. Rosangélica Sorayda Loayza Quispe, Asambleísta Universitario, solicita al Pleno de Asamblea Universitaria, se trate los siguientes puntos: i) La inclusión de un artículo posterior al artículo 136°, del Capítulo II, de la Representación Estudiantil, el cual tenga el siguiente texto: "Son causales de Vacancia de los Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno: Fallecimiento; Enfermedad o impedimento físico permanente; Renuncia expresa; Incumplimiento del Estatuto y la Ley; Incompatibilidad sobrevenida después de la elección; Recibir subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte de los promotores y autoridades de la Universidad", ii) La inclusión de un inciso anterior al inciso 17, del artículo 131°, el mismo que trata sobre los derechos de los estudiantes de la Universidad, y cuyo texto será el siguiente: "Revocar a sus Representantes Estudiantiles mediante firmas correspondientes al 10% de estudiantes matriculados";

Que, la Abog. Anali Cristina Coayla Rodríguez, Representante de los Graduados, solicita al Pleno de Asamblea Universitaria, se trate la inclusión en el artículo 59° del Estatuto de la Universidad, de un inciso cuyo texto es el señalado en el artículo 56° inciso 8, de la Ley Universitaria N° 30220, que a la letra dice: "Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto";

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 30 de enero de 2017, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, puso a consideración de los señores Asambleístas, el pedido efectuado por la Est. Rosangélica Sorayda Loayza Quispe, Asambleísta Universitario, por lo que previo análisis y debate, se acordó por mayoría, 1. Incluir, un artículo en el Capítulo I "de la Representación Estudiantil" del Estatuto de la Universidad, con el siguiente texto: "Son causales de vacancia de los representantes estudiantiles ante los Órganos de Gobierno: 1. Fallecimiento; 2. Enfermedad o impedimento físico permanente; 3. Renuncia expresa; 4. Incumplimiento del Estatuto y la Ley; 5. Incompatibilidad sobrevenida después de la elección; 6. Recibir subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte de los promotores y autoridades de la Universidad"; 2. Incluir, en el artículo de los derechos de los estudiantes, del Estatuto de la Universidad, un decimotercero inciso, con el siguiente texto: "Revocar a sus Representantes Estudiantiles mediante firmas correspondientes al 10% de estudiantes matriculados"; 3. Incluir, en el artículo de la constitución de la Asamblea Universitaria, del Estatuto de la Universidad, un inciso con el siguiente texto: "Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto"; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCLUIR, un artículo en el Capítulo II "de la Representación Estudiantil" del Estatuto de la Universidad, con el siguiente texto: "Son causales de vacancia de los representantes estudiantiles ante los Órganos de Gobierno: 1. Fallecimiento; 2. Enfermedad o impedimento físico permanente; 3. Renuncia expresa; 4. Incumplimiento del Estatuto y la Ley; 5. Incompatibilidad sobrevenida después de la elección; 6. Recibir subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte de los promotores y autoridades de la Universidad".

Artículo Segundo.- INCLUIR, en el artículo de los derechos de los estudiantes, del Estatuto de la Universidad, un decimotercero inciso, con el siguiente texto: "Revocar a sus Representantes Estudiantiles mediante firmas correspondientes al 10% de estudiantes matriculados".

Artículo Tercero.- INCLUIR, en el artículo de la constitución de la Asamblea Universitaria, del Estatuto de la Universidad, un inciso con el siguiente texto: "Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

J. S. G. - U. J. C. M.
DISTRIBUCIÓN
• REC. GRADO
• VR. J. C. A. D.
• VR. INVESTIGACIÓN
• D. G. I.
• F. C. E. P.
• FAC. I. A.
• F. A. A.
• E. R. G.
• OF. CALIDAD
• T. O. O. S. F. I. L. I. A. L. E. S. (O. S.)
• P. A. G. I. A. W. E. B. - O. T. I. C.
C. C. A. R. C. H. I. V. O.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Mgr. Claridad H. Peña Niñez
SECRETARÍA GENERAL